

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2021/385/Q

Asunto: Conclusión por conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 23 de marzo de 2022-----

Visto el expediente **CDHEC/2/2021/385/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública**, que se atribuye a **servidores públicos de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I**; Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

- El quejoso manifestó lo siguiente: "...Que el día 04 de febrero de dos mil veinte, acudí a las oficinas de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I, las cuales se encuentran en Periférico Lic. Raúl López Sánchez KM 3+90 del municipio de Torreón, Coahuila a interponer una denuncia en contra del C. _____ me levanto la denuncia la Lic.

Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad de atención y decisión Temprana, dándome copia de mi denuncia así mismo tengo el NUC: COA/PG/TR/TO/2020/AA- _____ y número de expediente: TOR/UATTOR/2020, hasta la fecha no he recibido novedades de mi denuncia. Estando de acuerdo en que mi queja se someta al procedimiento de conciliación, para que se me informe el estado procesal de mi denuncia así mismo también se me dé a conocer las diligencias que se han realizado. Que es todo lo que deseo manifestar..."

Evidencias.

1. Acuerdo de Acta circunstanciada de recepción de queja con fecha de 12 de agosto de 2021.
2. Acuerdo de admisión de queja de fecha 16 de agosto de 2021.
3. Acta circunstanciada de llamada telefónica de fecha 19 de agosto de 2022.
4. Oficio SV- _____ /2021 de fecha 16 de agosto de 2021, relativo a admisión de queja. (Notificación por llamada telefónica de 19 de agosto de 2022)
5. Oficio No. SV-: _____ /2021 de fecha 16 de agosto, se solicita de informe a la autoridad.

6. Oficio de contestación FGE-DL1- /2021 con fecha 25 de agosto de 2021, donde la autoridad acepta la conciliación propuesta.
7. Oficio SV- /2021 de fecha 31 de agosto de 2021, relativo a vista al quejoso.
8. Acta circunstanciada de llamada telefónica de fecha 02 de septiembre de 2021, se le da vista a quejoso relativo a informe y aceptación de conciliación por parte de la autoridad, asimismo, se le indica que se presente en FGE Región Laguna I y por lo cual el quejoso menciona acudir a las instalaciones.

Motivación y fundamentación.

1.- El quejoso manifestó: *"...Que el día 04 de febrero de dos mil veinte, acudí a las oficinas de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I, las cuales se encuentran en Periférico Lic. Raúl López Sánchez KM 3+90 del municipio de Torreón, Coahuila a interponer una denuncia en contra del C. me levanto la denuncia la Lic. Arellano, Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad de atención y decisión Temprana, dándome copia de mi denuncia así mismo tengo el NUC: COA/PG/TR/TO/2020/AA- y número de expediente: TOR/UATTOR/2020, hasta la fecha no he recibido novedades de mi denuncia. Estando de acuerdo en que mi queja se someta al procedimiento de conciliación, para que se me informe el estado procesal de mi denuncia así mismo también se me dé a conocer las diligencias que se han realizado. Que es todo lo que deseo manifestar..."*

2.- Oficio No. FGE-DL1- /2021 y anexo de 1 foja útil, signado por el Lic.

Delegado de la Fiscalía General del Estado Región Laguna

I: Se acepta la conciliación, la cual consiste en que el quejoso se presente en las oficinas de la representación social para informarle sobre la continuación del procedimiento y las diligencias que habrán de realizarse

Es por lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, ya que se resolvieron los hechos que se duelen, es así que este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 12 de agosto de 2021 por el **C.**
quien adujo violaciones a Derechos Humanos cometidos en su agravio,
consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la
modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública**, atribuido a **servidores
públicos de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I**; Por haberse solucionado
la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo
dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94
fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del
Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y
custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el
presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada
Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de
Coahuila de Zaragoza. CÚMPLASE-----